



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 10 DE MARZO  
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C X C I



EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.**

### REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA “PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

#### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

##### 1.1 Fundamentación y motivación jurídica.

Mtro. Jaime Reyes Robles, secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como en los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 7º fracciones II y IV, 8º, 11 fracciones I y II, 12 fracción XI, 23 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XVII, XVIII, XXI y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, IX y X, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI y X, 5 fracción II, 6 fracciones II, III, IV, V, VI, VIII, X, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, y XXI, 7º fracción I, II y IV, 15, 19 21, 23, 49 fracción V y 50 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto No. 26730/LXI/17 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (ejercicio fiscal 2018).

##### 1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas:

- I. Que la Constitución Política del estado de Jalisco en su artículo 50 establece que dentro de las facultades del titular del Poder Ejecutivo, están las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco en su artículo 23 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado; diseñar y aplicar la política de innovación, investigación científica y tecnológica del Estado en coordinación con la federación y los municipios, las instituciones de educación superior tecnológica en Jalisco y el sector productivo; promocionar y difundir las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación del sector productivo; así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro pequeñas y medianas empresas; celebrar convenios con instituciones u organizaciones nacionales y extranjeras para el cumplimiento de sus fines, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación del sector productivo que sean estratégicos para el desarrollo del Estado, promover apoyar y gestionar una coordinación integral entre las instituciones de investigación y enseñanza superior y tecnológica, el Estado y los usuarios de la investigación; promover, apoyar y gestionar la creación de institutos de investigación y empresas de base científica y tecnológica; promover, gestionar y otorgar becas para el desarrollo de investigación científica, tecnológica e innovación en áreas estratégicas para el Estado; divulgar la utilización y beneficios de tecnologías aplicadas a procesos productivos, difundir las actividades de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.
- III. Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del estado de Jalisco declara de orden público e interés general impulsar, fomentar y coordinar las diversas acciones públicas y privadas orientadas al desarrollo de Innovación; establece como actividades de Innovación aquellas actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras, comerciales y sociales que conducen a la Innovación; propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la Investigación y la Innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico, generando así un valor agregado y un bienestar social. Asimismo establece como objetivos específicos: promover una nueva cultura del conocimiento, la creatividad y la innovación tecnológica, que fortalezca e impulse el desarrollo de la sociedad jalisciense; fomentar la vinculación de los sectores académico, científico y social con el sector productivo, y favorecer la formación de empresas y de profesionistas especializados en facilitar dicho proceso y determinar los instrumentos y apoyos mediante los cuales el

gobierno estatal cumplirá con su obligación de alentar las actividades científicas, tecnológicas, de Innovación y desarrollo del conocimiento.

De igual manera establece los principios mediante los cuales participarán los diversos sectores de la sociedad en la integración y realización de políticas públicas en materia del conocimiento, respecto a la innovación señala que se deberán prever áreas prioritarias y proyectos estratégicos y apoyos a largo plazo al desarrollo y la Innovación; la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos a proyectos específicos, se lleva a cabo con la participación de las comunidades científicas, académicas, tecnológica y del sector productivo y de servicios. Puntualmente señala como principios que la selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos, así como orientadas a un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan al desarrollo del Estado; y que las personas físicas o jurídicas que reciban apoyo, deberán rendir un informe de sus actividades y resultados, mismos que serán evaluados periódicamente, tomándose en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2018 (26730LXI/17) establece que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar y publicar a más tardar el 31 de marzo del año en curso (artículo 19), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la SEPAF emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que la Subsecretaría de Planeación publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 13 apartados (los previstos en la Guía).
- V. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 publicado con fecha 28 de diciembre de 2017 Decreto 26730/LX/17 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario 437 "Proyectos de Innovación Empresarial y Social" a la partida "**4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas**", la cantidad de **\$ 2'866,000.00** (dos millones ochocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los planes nacional, estatal y sectorial de desarrollo vigentes; así como en los programas que se deriven de éste último.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa "Proyectos de Innovación Empresarial y Social", en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del estado de Jalisco, en adelante **La Secretaría**, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2018.

#### SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.

##### 2.- INTRODUCCIÓN (ANTECEDENTES, DIAGNÓSTICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN).

La Secretaría de Innovación pretende impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la Innovación, mediante la cuádruple hélice (academia, gobierno, industria y sociedad) para detonar de manera conjunta el desarrollo mediante tecnologías estratégicas, generando sinergia para el bienestar social y fortaleciendo la economía del Estado; entre otros programas, cuenta con el de innovación empresarial y social, el cual establece estrategias teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo y bienestar para todos.



En el Programa Sectorial de Ciencia y Tecnología, se ha identificado como un problema la insuficiente vinculación entre la Academia y la Industria, lo que evita potenciar proyectos de desarrollo tecnológico y sus beneficios en la educación y el desarrollo económico<sup>1</sup>.

Aunque no existe una clara y concisa vinculación entre la Academia y el sector industrial en Jalisco, existen sectores que pueden captar el capital humano que se está generado. Algunos que destacan son el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), alimentos procesados, eléctrico, electrónico, textil y con mucho auge está el aeroespacial, automotriz, dispositivos médicos, farmacéutico, infraestructura y construcción<sup>2</sup>.

Asimismo, la participación de la mujer en los "Proyectos de Innovación Empresarial y Social", ha sido de un 45%<sup>3</sup>; sin embargo, a pesar de la alta participación, nuestras iniciativas propician condiciones que favorecen el acceso equitativo de los distintos géneros, independientemente de su origen sociocultural: para adquirir conocimientos, técnicas y metodologías de innovación y emprendimiento que les represente mayores oportunidades de mejorar sus empleos o sus emprendimientos.

### 2.3. Antecedentes.

El programa se implantó en 2015, siendo el presente ejercicio el tercero en operación, en sus tres primeros años entregó apoyos económicos por \$9'067,000,00 en las vertientes de Cultura de la Innovación, Desarrollo de Emprendedores y del Ecosistema de Innovación, con lo cual se han logrado los siguientes beneficios:

- Ejecución del proyecto fomento a la cultura de innovación e impulso al emprendimiento tecnológico bajo un modelo regional denominado CIADES (Centros de Innovación para el Aceleramiento del Desarrollo Económico) en seis regiones: Altos Norte, Valles, Costa Sierra Occidental, Centro, Ciénega y Sureste.
- Creación del ecosistema de innovación que ha beneficiado a 1,609 emprendedores, empresas y asociaciones.
- Taller de asesoramiento tecnológico a 48 empresas y organizaciones dedicadas al desarrollo de dispositivos de salud en Jalisco para que accedan a fondos internacionales.
- Talleres de innovación cívica con más de 50 actores de gobierno, industria y sociedad civil.
- Apoyo económico para la realización de *Campus Party* en Jalisco, con la asistencia de más de 25 mil asistentes.
- Apoyo económico para Epicentro Festival de Innovación, con la asistencia de más de 35 mil asistentes.
- Organización del concurso de emprendimiento de alto impacto, donde se obtuvo el registro de 362 ideas y 86 "startups".
- Se contó con la participación de 1258 personas a capacitaciones, talleres y conferencias sobre temas de innovación y emprendimiento.
- 200 Emprendedores atendidos y formados en Innovación y desarrollo tecnológico,
- 640 organizaciones registradas en el Mapa del Ecosistema Innovador Jalisco,
- 55 empresas beneficiadas con el PROSOFT,
- 30 comunidades activas de innovación y emprendimiento,
- 320 Miembros afiliados al sistema CIADE,
- 20 proyectos presentados a inversionistas,
- 25 actividades de organización, promoción y/o seguimiento, realizadas en la atención de empresas de alta tecnología interesadas en invertir en el Estado.
- 450 agentes catalizadores capacitados,
- 300 vinculaciones relevantes entre actores del ecosistema de innovación,
- 825 número de proyectos innovadores identificados y/o apoyados a través de eventos de cultura de

<sup>1</sup>Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Evaluación. Programa Sectorial de Innovación, Ciencia y Tecnología, México, 2014, pp. 17 – 27.

<sup>2</sup>Acuerdo del Gobernador DIGELAG ACU 033/2016. Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. p241

<sup>3</sup> Estudio de impacto para el Festival de Innovación Epicentro, Kaliopéo 2017

innovación.

- 75 emprendedores e instructores de innovación capacitados,
- 25 proyectos presentados ante inversionistas,
- 70 emprendedores vinculados a través de programas de innovación y emprendimiento,,
- 80 empresas capacitadas,
- 10 recomendaciones para políticas públicas,
- 2 estudios realizados sobre el ecosistema de innovación
- 30 actores del ecosistema de innovación capacitados en inversión de impacto.

## 2.2. Diagnóstico

### Problema principal:

Para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, se evaluó el sistema estatal de ciencia y tecnología en Jalisco; en lo concerniente a empresas, unidades económicas y el capital humano afín a ciencia y tecnología y se señalan los problemas siguientes<sup>4</sup>:

#### 1.-Ausencia de vinculación estratégica entre academia e industria.

La desvinculación entre los sectores académico e industrial es un fenómeno de índole multifactorial, en el que intervienen varias circunstancias:

- No existe interés y conocimiento, en los diferentes sectores, sobre la manera en que la innovación puede contribuir a resolver sus retos de competitividad.
- Las instituciones no han desarrollado su capacidad de competencias en innovación y emprendimiento
- No existen datos e información actualizada que permitan fundamentar el desarrollo de nuevas políticas públicas de innovación.
- Aversión del sector industrial para vincularse y realizar inversiones de riesgo para impulsar empresas emergentes.
- Falta de visión compartida entre las Instituciones de Educación Superior, centros de investigación e industria.
- Falta de alineación y liderazgo para la vinculación y poca participación en la investigación aplicada;
- Limitada formación profesional en temas de innovación y emprendurismo.
- Insuficiente conocimiento e interés entre industria y academia.
- Pocos programas y de atracción y atención de talento en innovación, ciencia y tecnología.

#### 2.- Escaso emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico

Otro problema importante al que se enfrentan las empresas de Jalisco es la falta de competitividad; Jalisco se posicionó en el lugar 12 a nivel nacional en lo que respecta al Índice de Competitividad Estatal 2016 del IMCO<sup>5</sup>. La ubicación de Jalisco a nivel nacional en este índice, refleja de forma clara la situación en el estado y la brecha que lo separa de los estados líderes. En ello intervienen varias circunstancias:

- Falta de ideas de proyectos tecnológicos de emprendimiento y alto impacto, que tenga validación técnica, financiera y comercial.
- No se ha establecido un modelo propio que estimule al sistema de innovación y emprendimiento en el que

<sup>4</sup> Acuerdo del Gobernador DIGELAG ACU 033/2016. Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. p257

<sup>5</sup> Índice de Competitividad Estatal 2016. Un puente entre dos Méxicos. Instituto Mexicano para Competitividad A.C. 2016. 1ª. Edición, noviembre 2016.

participen la academia, la industria y el gobierno.

- No existe cultura de innovación y emprendimiento que fomente los factores que generen competitividad.

### 2.3. Lógica de Intervención.

En su primera vertiente el programa está orientado a vincular a los actores del ecosistema de innovación, a través de mecanismos y espacios que promueven la cultura de innovación, el emprendimiento de alto impacto y el desarrollo tecnológico, empresarial y social. La otra vertiente del programa busca incrementar la innovación y el emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico y así contribuir al incremento en Jalisco de la capacidad innovadora en los sectores social, económico y gubernamental, promoviendo el Desarrollo Tecnológico y la Investigación Científica para ser más competitivos procurando el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos a través de diversas estrategias:

- A) **Generar una mayor cultura de innovación** a través de una serie de actividades de inspiración, formación inicial y formación continua, las cuales propiciarán la difusión de la cultura de innovación, así como el entrenamiento en áreas específicas de la misma, en la sociedad en general, pero con énfasis en los emprendedores y empresarios.
- B) **Articular y fortalecer el ecosistema de emprendimiento de alto impacto y a los emprendedores de base tecnológica.** Los actores del ecosistema de innovación se vincularán a través de mecanismos y espacios que promueven el diálogo, la cultura de innovación, el emprendimiento de alto impacto y el desarrollo tecnológico, empresarial y social.
- C) **Fomentar la investigación sobre temas de innovación y emprendimiento.** Se otorgarán apoyos para la realización de estudios y seminarios que generen información actualizada y pertinente sobre el estado del ecosistema de innovación empresarial y social a fin de generar nuevos proyectos de ley o programas públicos de innovación.
- D) **Fortalecer el sistema estatal de emprendimiento e incubación.** Articular a innovadores, emprendedores e inversionistas a través de plataformas tecnológicas, foros, encuentros, talleres, y generar alternativas de solución innovadoras a problemas públicos y sociales en conjunto con actores del ecosistema de innovación.

## 3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

### 3.1 Nombre del programa.

Programa "Proyectos de innovación empresarial y social".

### 3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

La Innovación Social es una disciplina que busca soluciones nuevas para resolver problemas de una comunidad o de la sociedad en general procurando el mayor impacto posible y es una tendencia el uso de tecnologías exponenciales. El Gobierno de Jalisco, en su Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 y en el "Decreto de la Política de Bienestar para el Estado de Jalisco", reconoce una serie de problemáticas que afectan el bienestar de la ciudadanía y que son prioritarios para garantizar una buena calidad de vida a toda la población. Muchas de esas problemáticas se cruzan con los temas definidos en la Agenda de Innovación establecida por el CONACYT y los Sectores Económicos Estratégicos definidos por el INADEM, abriendo oportunidades para que la Innovación, Ciencia, Tecnología y el Emprendimiento puedan contribuir a generar desarrollo económico y alto impacto socio-ambiental.

Las empresas ubicadas en Jalisco e integradas en el clúster tecnológico son susceptibles de innovar en sus procesos, sus productos, las redes que conforman y su aporte a la sociedad, llevándolas a ser pioneras en su ramo.

La clave para la innovación y el emprendimiento es el capital social, en este sentido, una muestra de que Jalisco cuenta con este elemento es el interés público mostrado en el tema, de tal forma que en el Estado se ha consolidado una red de comunidades enfocadas a la tecnología, innovación y emprendimiento.

El programa está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, en primer lugar, con el Propósito: Economía Próspera, Tema: Industria, comercio y servicios; así como con el Objetivo O8 Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos, a través de las Estrategias: O8E2 Aumentar los niveles de innovación tecnológica, empresarial y social y la indicada en el Programa sectorial o especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, O8E3 Estimular el espíritu empresarial y el desarrollo de emprendedores.

En segundo lugar, el Programa Proyectos de innovación empresarial y social, se alinea al Programa sectorial o especial: Desarrollo Económico, en su Propósito de Educación de calidad y la temática sectorial de Ciencia y Tecnología contribuyendo al logro del Objetivo O17 Incrementar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación; en sus Estrategias: O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas y O17E5 Incrementar la I+D en las empresas que exportan productos de alta tecnología así como la estrategia O17E7 Mejorar y ampliar la formación de recursos humanos calificados en el campo de la investigación y desarrollo.

En tercer lugar, incide en el Programa sectorial o especial: Innovación, Ciencia y Tecnología en su Propósito: Transversal, bajo el Tema de Innovación. Y el logro del Objetivo: O27 Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público. A través de las Estrategias: O27E1 Crear espacios físicos y virtuales y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales y O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendimiento y la creatividad que genera la creación de valor público y económico.

### **3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que atiende.**

Este programa no se considera un programa de desarrollo social en los términos del Artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco.

### **3.4. Dependencia o entidad responsable.**

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco.

### **3.5. Dirección General o área interna responsable.**

Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social.

### **3.6. Tipo de programa.**

Es un programa gubernamental que otorga apoyos económicos y en especie para la realización de eventos y programas de innovación y emprendimiento de base tecnológica procurando el alto impacto tecnológico y social, así como capacitación especializada para la vinculación y el desarrollo de habilidades en los formadores, emprendedores e inversionistas del ecosistema de emprendimiento científico, tecnológico y social en el estado de Jalisco.

### **3.7. Presupuesto a ejercer.**

**\$2'866,000.00** (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil pesos).

### **3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.**

Las erogaciones se harán con cargo a las siguientes partidas presupuestales, autorizadas en el presupuesto de egresos 2018:

1. 21111120000025938363S437C144410111110017120150 asignación de \$1'966,000.00 (Un millón novecientos sesenta y seis mil pesos).
2. 21111120000025938363S437C244410111110017120150 asignación de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos).



3. 21111120000025938363P437C344410111110017120150 asignación de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos).

**3,9 Programa Presupuestario con el que se relaciona.**

437 Proyectos de Innovación, Empresarial y Social.

**SECCIÓN II. INCIDENCIA.  
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

**4.1. Objetivo General.**

Desarrollar una cultura de innovación en el Estado de Jalisco contribuyendo a su desarrollo económico y social al potencializar las iniciativas de los emprendedores y la creación de empresas de alto impacto. Contribuyendo al incremento en Jalisco de la capacidad innovadora en los sectores social, económico y gubernamental, a través de la promoción del desarrollo tecnológico y la investigación científica para ser más competitivos procurando el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos.

**4.2. Objetivos Específicos.**

4.2.1- Incrementar la formación de talento en temas de innovación y emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.

4.2.2 Impulsar un modelo de cuádruple hélice que vincule la sociedad, la academia, industria y el gobierno para la generación de desarrollo científico, tecnológico e innovación.

4.2.3 Vincular grupos locales de investigación reconocidos en diferentes áreas para crear polos específicos de desarrollo científico.

4.2.4 Vincular emprendedores de alto impacto con actores del ecosistema para apoyar su incubación y aceleramiento empresarial.

**5. COBERTURA.**

**5.1. Cobertura Geográfica:**

El programa tiene cobertura en los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco, aunque impacta predominantemente en la zona metropolitana de Guadalajara donde se concentra la población y la actividad económico-social; así como en los municipios regionales de Chapala, El Grullo, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tequila y Zapopan donde se encuentran implantados los Centros de Innovación para el Aceleramiento y Desarrollo Económico, (CIADE).

**6. POBLACIÓN OBJETIVO.**

El sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación está formada por un número de agentes que se pueden agrupar en 25 Instituciones de Educación Superior, 9 Centros de Investigación, 6 Centros de Investigación y Desarrollo Privados, 30 Centros de Innovación y Desarrollo de empresas, 534 empresas RENIECyT, 5 Centros de Transferencia de Tecnología, 4 Organismos intermedios, 26 incubadoras, 4 Parques Tecnológicos, 3 Aceleradoras, 26 Comunidades técnicas de emprendimiento e innovación<sup>6</sup>. Actores que participaron activamente en el proyecto "Agendas Estatales de Innovación", que coordina el CONACyT y que busca ayudar a que las 32 entidades de la República Mexicana fortalezcan sus vocaciones productivas y se conviertan en generadoras de tecnologías y procesos productivos que les permitan competir globalmente, en los mercados más exigentes del mundo, además de atraer mayor inversión y talento.

En la elaboración de la agenda de innovación de Jalisco se adoptó un método que incluyó un análisis

<sup>6</sup>Agenda de Innovación de Jalisco, consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2014. [www.agendasinnovacion.mx](http://www.agendasinnovacion.mx)

de contexto estatal; la identificación de sus capacidades ya existentes en el campo de la innovación; la definición de un portafolio de proyectos prioritarios y la integración de mecanismos de seguimiento y evaluación, con la intención que se conviertan en un instrumento de política pública que permita coordinar la interacción de los estados con diferentes instancias de apoyo a la innovación, el cuál se pretende se actualice al término de la actual administración y/o la siguiente administración 2018-2024.

Por lo anterior, la población objetivo del Programa “**Proyectos de innovación empresarial y social**”, de manera enunciativa mas no limitativa son los formadores, consultores, emprendedores, asociaciones civiles, sociedades civiles, empresas, empresas sociales, creativas, incubadoras y aceleradoras de empresas, fondos de capital privado, clústeres, instituciones educativas, de investigación y de gobierno; todos los actores mencionados que demuestren el fomento a la innovación y emprendimiento de base tecnológica que propicie el alto impacto.

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

### 7.1. Modalidades de beneficios o apoyos.

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes **modalidades**:

- I. Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección [sicyt.jalisco.gob.mx](http://sicyt.jalisco.gob.mx) en fechas posteriores a la publicación de las presentes reglas.
- II. Por convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerado en la población objetivo.

### 7.2. Tipos de apoyo:

El otorgamiento de apoyos a emprendedores e innovadores, consistirá en:

**7.2.1** Apoyo económico para la divulgación de innovación, emprendimiento innovador, científico, tecnológico y de alto impacto de Jalisco

**7.2.2.** Apoyo económico para fomentar proyectos específicos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico en la Pequeña y Mediana Empresa, (PyME).

**7.2.3** Apoyo para capacitación especializada para el desarrollo de habilidades en los emprendedores, formadores e innovadores.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable para ambas partes.

### **7.3. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.**

Los topes máximos de apoyo que otorgue la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el marco de este programa; los montos serán especificados en las convocatorias respectivas. Posibles beneficiarios de años anteriores, pueden ser susceptibles de participar; toda vez que los apoyos van orientados a cumplir distintos objetivos como se detallan en cada convocatoria.

La Dirección General Administrativa validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2018.

**7.3.1** Apoyo económico para generar eventos que propicien la generación de soluciones innovadoras para problemas públicos, sociales y ambientales en conjunto con actores del ecosistema de innovación, con un apoyo económico de hasta \$1'966,000.00, (Un millón novecientos sesenta y seis mil pesos).

**7.3.2.** Apoyo económico para fomentar la cultura de innovación, emprendimiento de base tecnológica y transformación digital de las PyMEs fomentada a través de los CIADES encaminada a aumentar la competitividad en las regiones, con un apoyo económico de hasta \$300,000.0, (Trescientos mil pesos).

**7.3.3** Apoyo económico para la realización de 4 foros con expertos que generé recomendaciones de políticas públicas de innovación y emprendimiento de base tecnológica que propicie el alto impacto analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción, con un apoyo económico de hasta \$600,000.00, (Seiscientos mil pesos).

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso del recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

### **7.4. Temporalidad.**

Los apoyos y beneficios se otorgan por única vez a beneficiarios de los proyectos aprobados, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio.

## **8. BENEFICIARIOS.**

Formadores, consultores, emprendedores, asociaciones civiles, sociedades civiles, empresas, empresas sociales, creativas, incubadoras y aceleradoras de empresas, fondos de capital privado, clústeres, instituciones educativas, de investigación y de gobierno; todos los actores mencionados deberán demostrar que fomentan la innovación y emprendimiento de base tecnológica y/o alto impacto.

### **8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.**

Los proyectos aprobados no deberán ser participantes de otras convocatorias o programas de apoyo del 2018 del Gobierno del Estado de Jalisco. El monto concurrente a que se obligue, en su caso, deberá ser aportación líquida igual o mayor a la cantidad aportada por el Programa.

Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, con los establecidos en las convocatorias respectivas, y en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de al menos alguno de los objetivos específicos descritos en las

presentes Reglas,

- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados en estas reglas, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de las modalidades del apoyo establecidos en las presentes reglas.
- Experiencia y especialización demostrable en temas de innovación y emprendimiento de base tecnológica o de alto impacto.

#### **Cultura de Innovación y vinculación para el emprendimiento de base tecnológica o de alto impacto.**

- Persona física o moral que demuestre experiencia y evidencia de acciones en temas de innovación social y cívica, emprendimiento, cultura de innovación, etc.
- Ser estudiante de educación media superior o superior, su registro deberá realizarse a través de la institución educativa a la que pertenecen.
- Profesionistas que demuestren interés por capacitarse en innovación y emprendimiento, deberán presentar cédula profesional o comprobante de estudios.
- Profesionistas que demuestren interés por capacitarse como formadores en innovación y emprendimiento, deberán presentar cédula profesional o comprobante de estudios; así como demostrar experiencia mínima de tres años como instructor o tallerista siendo ésta una de sus actividades principales, comprobable por cartas de recomendación y certificaciones.
- Emprendedores que demuestren una idea fundamentada o un prototipo de su proyecto.

#### **8.2 Requisitos Generales.**

Los apoyos se entregarán a la población objetivo señalada en las presentes reglas. Asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso de otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de lo que establezca la convocatoria respectiva. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

Los solicitantes que cuentan con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (estatal o federal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

#### **8.2.1 Requisitos Legales.**

Presentará adjunto a un escrito libre de comparecencia dirigido al director general administrativo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la siguiente leyenda MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS y en caso de ser persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA.

#### **8.2.2 Personas jurídicas.**

- I. Acta constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación oficial con fotografía del representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el apoyo solicitado).
- V. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECYT, sólo cuando la convocatoria lo requiera.



En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

#### **8.2.3 Personas físicas.**

- I. Identificación oficial con fotografía del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- II. Acta de nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida por el Ayuntamiento del Municipio, no mayor a seis meses.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
- IV. RFC (Constancia de situación fiscal vigente de persona física activa).
- V. En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona física y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

#### **8.2.4 Entidades Públicas.**

En caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos los requisitos serán:

- I. Ley, decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento, Poder Notarial que contenga Poder General del Organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con fotografía de los funcionarios o representantes que suscriben Convenio (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- IV. Constancia de situación fiscal vigente de persona física activa y actualizada el objeto y el giro deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado.
- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación, y en caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro documento para el otorgamiento de recursos deberá presentar la actualización del documento.

#### **8.2.5 En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:**

- I. Acta de cabildo de aprobación del proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de mayoría de votos.
- III. Nombramientos del presidente municipal, síndico, secretario general y tesorero. Identificación oficial del presidente municipal, síndico, secretario general y tesorero (preferentemente IFE, INE o pasaporte).
- IV. Constancia de la situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación, y en caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro documento para el otorgamiento de recursos deberá presentar la actualización del documento.

Además de presentar la documentación técnica y jurídica solicitada, el interesado deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada. En el caso de personas físicas no es obligatorio membrete, dicha carta deberá tener fecha no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

#### **8.3. Derechos y obligaciones.**

Los beneficiarios y la Secretaría tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que

celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

#### **8.3.1 Derechos de los beneficiarios, previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.**

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información respecto al estatus de sus propuestas, y en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

#### **8.3.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos**

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa "Proyectos de Innovación Empresarial y Social".
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en situ que la Secretaría realice.
- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación.

#### **8.3.3. Obligaciones de la secretaría:**

La secretaría se obliga a:

- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario se hará acreedor a la sanción establecida en el apartado **9.10 Causales de cancelación**.

### **9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.**

#### **9.1 Mecanismo de verificación jurídica.**

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral I *Por convocatoria pública* inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.2.1 Requisitos Legales.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Dirección General responsable de la convocatoria, la cual recibirá y expedirá el acuse formal, con un listado de la documentación recibida, una vez cerrada la convocatoria, remitirá dichos documentos al área jurídica, la cual fungirá como primer filtro, rechazando a los participantes que no hayan entregado su documentación completa o la misma carezca de validez.



Flujograma proceso de participación

#### 9.2 Plazos y duraciones temporales

Cada convocatoria especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.

#### 9.3 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general, se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

#### 9.4 Formatos y documentos

Cada convocatoria especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso.

#### 9.5 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

##### 1. Comité Técnico

- Validación de las Convocatorias.
- Análisis del resultado de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones.

##### 2. Áreas responsables de la Secretaría

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

##### Fase 1 Previa

- Elaboración de la convocatoria

- Publicación y difusión de la convocatoria

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la convocatoria

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional
- Recepción de documentos y proyectos.

Fase 3 Posterior al cierre de la convocatoria

- Validación de documentación jurídica.
- Pre-Valoración técnica de las propuestas.
- Evaluación de las propuestas por el equipo de expertos.
- Notificación al beneficiario de la aprobación de su proyecto.

### 3. Dirección General Administrativa

- Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.
- Comprobación y evaluación financiera.

### 4. Dirección Jurídica

- Validación de la documentación jurídica.
- Elaboración de convenios de asignación de apoyo financiero.

### 5. Contraloría Interna

- Auditoría a los proyectos aprobados y a la aplicación de los recursos asignados.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco

### 9.6 Mecanismos de valoración y selección de proyectos

Los proyectos ingresados al cierre de la convocatoria, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación, así como una pre-valoración por parte de los responsables quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva; como ejemplo:

- Evidencia de experiencia, conocimiento y marco metodológico para lograr los resultados esperados.
- La inclusión de metas ambiciosas en la propuesta es un diferenciador entre las demás propuestas.
- Factibilidad de la propuesta para alcanzar o superar la meta esperada, con base en las evidencias de experiencia del proponente o de evaluaciones previas de la metodología.

Los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del Secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad. La Secretaría por conducto de sus áreas responsables, dependiendo el tema de la Convocatoria, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://sicyt.jalisco.gob>, el o los proyectos que la Secretaría determine apoyar, dentro de los 5 días



hábilés posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, así mismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

#### **9.7 Mecanismo de liberación de recursos.**

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Deberán entregarle original de la documentación jurídica, -misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría al inicio del proceso-, para la elaboración del Convenio de Apoyo Financiero.

El Convenio elaborado por la Dirección Jurídica, en coordinación con el responsable técnico, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior y centros de investigación, en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario de lo siguiente:

- Documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas por el monto convenido.
- Certificación de cuenta emitida por la institución bancaria.
- Copia de la carátula del último estado de cuenta bancario o copia del contrato de apertura.
- Impresión de la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" expedida por el banco.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

#### **9.8 Responsables Técnicos del Programa**

Los responsables técnicos son aquellos funcionarios de las áreas responsables que llevan a cabo la coordinación y seguimiento a convocatorias y ejecución de proyectos que se apoyen.

### 9.9 Comité Técnico

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de la validación de las convocatorias, así como de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos según la Modalidad I de las presentes Reglas. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera siguiente:

#### Con derecho a voz y voto:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- IV. Tres representantes del Sector Empresarial;
- V. Tres representantes de la Sociedad Civil; y
- VI. Un representante de la Contraloría del Estado

#### Con derecho a voz:

Los Directores Generales de:

- a) Educación Superior, Investigación y Posgrado;
- b) Ciencia y Desarrollo Tecnológico; e
- c) Innovación Empresarial y Social

Adicionalmente se incorpora al Comité la Contraloría Interna de la Secretaría, únicamente con derecho a voz.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

La Secretaría Técnica estará a cargo el área de la Secretaría responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

### 9.10 Causales de cancelación

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General Administrativa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.

### 9.11 Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los

apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el Comité Técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

#### **9.12 Comprobación técnica y financiera del proyecto**

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General Administrativa, a más tardar 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.2 de las presentes reglas de Operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto (convenio, fianza o pagaré, según corresponda, y resolución del Comité Técnico).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (facturas del gasto realizado).
5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

#### **9.13. Reintegro de recursos**

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 9.9. los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría podrá sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa o, bien, podrá hacerse acreedor a una pena convencional del 10% del costo total del proyecto, lo cual deberá estar asentado en el Convenio.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

#### **9.14 Seguimiento y Supervisión**

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna de la Contraloría Interna, en coordinación con la Dirección General Administrativa y el área responsable de la convocatoria.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

**SECCIÓN III**  
**10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.**

**10.1 Matriz de Indicadores para Resultados MIR.**

Nivel	Resumen narrativo	Indicador		Medios de verificación	Meta
		Nombre del indicador	Fórmula		
Fin	Contribuir al incremento en Jalisco de la capacidad innovadora en los sectores social, económico y gubernamental mediante su vinculación con actores del ecosistema de innovación del estado, los cuales promueven la cultura de innovación, el emprendimiento de alto impacto y el desarrollo tecnológico, empresarial y social.	Total de agentes de innovación de activos en acciones de transformación digital económica y social.	(Agentes de innovación activos en acciones de transformación digital económica y social. (Realizado)/Agentes de innovación activos en acciones de transformación digital económica y social. (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>	490.00
Propósito	Emprendedores, empresarios, investigadores, vinculados con inversionistas, mentores, actores gubernamentales para promover el emprendimiento de alto impacto, el desarrollo tecnológico, empresarial y social.	Total de agentes del ecosistema de innovación vinculados	(Agentes del ecosistema de innovación vinculados (Realizado)/Agentes del ecosistema de innovación vinculados (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>	151.00
Componente	C1-Soluciones de base tecnológica generadas para resolver problemas específicos en conjunto con actores del ecosistema de	Total de proyectos de soluciones innovadoras apoyados	(Proyectos de soluciones innovadoras apoyados (Realizado)/Proyectos de soluciones innovadoras	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial y Social/	76.00



	innovación de Jalisco.		apoyados (Programado))*100	<a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	
Actividad	C1-01 Estimulación de la generación de nuevas ideas de soluciones innovadoras con impacto social	Total de anteproyectos de soluciones innovadoras generados	(Anteproyectos de soluciones innovadoras generados (Realizado)/Anteproyectos de soluciones innovadoras generados (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	400.00
Actividad	C1-02 Capacitación a emprendedores que desarrollen soluciones innovadoras viables.	Total de proyectos de soluciones innovadoras apoyados con mentoría y capacitación	(Proyectos de soluciones innovadoras apoyados con mentoría y capacitación (Realizado)/Proyectos de soluciones innovadoras apoyados con mentoría y capacitación (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	60.00
Actividad	C1-03 Vinculación de emprendedores con actores del ecosistema (inversionistas, aceleradoras, medios, mercado, industria y gobierno)	Total de proyectos de emprendimiento de base tecnológica vinculados con actores del ecosistema	(Proyectos de emprendimiento de base tecnológica vinculados con actores del ecosistema (Realizado)/Proyectos de emprendimiento de base tecnológica vinculados con actores del ecosistema (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	6.00
Actividad	C1-04 Estimulación del desarrollo de soluciones digitales para PYMES	Total de proyectos de soluciones digitales desarrollados	(Proyectos de soluciones digitales desarrollados (Realizado)/Proyectos de soluciones digitales desarrollados (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	10.00
Actividad	C1-05 Promoción de la generación de soluciones basadas en Internet de las cosas (IoT) en empresas de los sectores	Total de talleres en tema de Industria 4.0 impartidos a PyMES	(Talleres en tema de Industria 4.0 impartidos a PyMES (Realizado)/Talleres en tema de Industria 4.0 impartidos a	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/	6.00

	estratégicos del estado.		PyMes (Programado))*100	<a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	
Componente	C2-PyMes fortalecidas en temas de innovación, emprendimiento de base tecnológica y transformación digital, a través de los CIADES, para aumentar la competitividad en las regiones.	Total de empresas apoyadas en procesos de innovación.	(Empresas apoyadas en procesos de innovación (Realizado)/Empresas apoyadas en procesos de innovación (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	75.00
Actividad	C2-01 Capacitación en herramientas digitales para la formación de agentes de innovación en las empresas	Total de pequeñas y medianas empresas capacitadas en herramientas digitales para el desarrollo empresarial	(Pequeñas y medianas empresas capacitadas en herramientas digitales para el desarrollo empresarial (Realizado)/Pequeñas y medianas empresas capacitadas en herramientas digitales para el desarrollo empresarial (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	50.00
Actividad	C2-02 Vinculación de empresas de base científica y tecnológica en las regiones con actores clave del ecosistema de alta tecnología de Jalisco.	Total de empresas de base científica o tecnológica vinculadas con actores claves del ecosistema.	(Empresas de base científica o tecnológica vinculadas con actores claves del ecosistema (Realizado)/Empresas de base científica o tecnológica vinculadas con actores claves del ecosistema (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	25.00
Componente	C3- Recomendaciones de políticas públicas de innovación y emprendimiento de alto impacto analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción.	Total de foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de alto impacto organizados.	(Foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de alto impacto organizados. (Realizado)/Foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/inovacion</a>	4.00

			alto impacto organizados. (Programado))*100		
Actividad	C3-02 Conclusión de la primera etapa de implementación del Centro de Innovación Social de Alto Impacto (CISAI).	Porcentaje de avance de la primera etapa del proyecto Centro de Innovación Social de Alto Impacto (CISAI)	(Avance de la primera etapa del proyecto Centro de Innovación Social de Alto Impacto (CISAI) (Realizado)/Avance de la primera etapa del proyecto Centro de Innovación Social de Alto Impacto (CISAI) (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>	1.00
Actividad	C3-03 Coordinación de espacios de discusión y análisis de las recomendaciones de política pública de innovación, en foros con agentes del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología.	Total de espacios de discusión y análisis coordinados	(Espacios de discusión y análisis coordinados (Realizado)/Espacios de discusión y análisis coordinados (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>	4.00
Actividad	C3-04 Desarrollo de un sistema de información y monitoreo del emprendimiento de alto impacto en Jalisco.	Total de etapas de desarrollo del sistema	(Etapas de desarrollo del sistema (Realizado)/Etapas de desarrollo del sistema (Programado))*100	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>	1.00

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de los Responsables Técnicos y Coordinador Técnico, será responsable de gestionar la evaluación interna del programa, mediante la Oficina de Proyectos (PMO), que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Proyecto, Aprobación del Proyecto por el Comité de la PMO, Seguimiento mensual de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2018 de los Programas Presupuestarios vinculados:

## 11 EVALUACIÓN.

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, a cargo de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Monitoreo y Evaluación.

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de proyectos denominada PMO, área interna de la Secretaría; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la PMO, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

### 11.1. Agenda de Evaluación:

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2018 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

### 11.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por:

1. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Evaluación en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General Administrativa, instancia que funge como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
2. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2017 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de abril de 2015.

Adicionalmente, el órgano competente, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, consistente en vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.



Los apoyos que se otorguen a través del presente programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La Secretaría podrá realizar evaluaciones de impacto con cargo a los recursos autorizado al Programa, con el objetivo de sustentar gestiones para fondar con recursos alternos algunos proyectos en etapas o versiones posteriores. En particular en la vertiente Cultura de Innovación es relevante para definir una línea base que permita medir el desempeño de las acciones realizadas con los apoyos otorgados y establecer metas y objetivos.

## **12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en "El Periódico Oficial El Estado de Jalisco", además de que estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Las convocatorias públicas que de ella emanen serán publicadas en esta misma página y serán difundidas por las áreas de la Secretaría mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigidas a la población objetivo.

La Secretaría dará a conocer los proyectos adjudicados con recursos, según la normatividad del programa, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la sesión correspondiente por parte del Comité Técnico; lo hará a través de la página web de la Secretaría e incluirá información acerca los montos, proyectos y beneficiarios.

Asimismo se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Así mismo: *La Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social, dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

### **12.1. Padrón de beneficiarios.**

El Padrón de Beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Coordinación de Transparencia de la Secretaría, que lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Como se mencionó en el apartado **12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, la Dirección General de Innovación Empresarial y Social en su carácter de responsable técnico del programa y de las convocatorias deberá asegurarse que los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Transparencia y dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

El padrón de beneficiarios se actualizará conforme a los plazos y el proceso que establezca la Secretaría de Desarrollo e Integración Social<sup>7</sup>.

#### **12.2. Comentarios, Quejas y Denuncias:**

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría, en la siguiente liga: <http://sicyt.jalisco.gob.mx/acerca/ubicacion-y-contacto>. Asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Jesús Plascencia Pérez, Coordinador de Atención a la Comunidad, al teléfono 01 (33) 15 43 28 00.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

**Segundo.-** La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de febrero de 2018 (dos mil dieciocho).

#### **A T E N T A M E N T E**

**MTRO. JAIME REYES ROBLES**  
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

(RÚBRICA)

**Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología**

*"2018, Año del Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"*